REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 80 **LA PLATA, viernes 7 de noviembre de 2008**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 3074, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE PERMITA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JORGE OMAR SCHAFFER.
* RESOLUCIÓN N° 3075, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE NATALIA DANIELA DI GALLO.
* RESOLUCIÓN N° 3076, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE MEDIANTE LA CUAL SE LOGRE LA DETENCIÓN DE JAVIER ELÍAS LEIVA.
* RESOLUCIÓN N° 3088, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* ACUERDO N° 3395, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A SERVICIO DE FERIA JUDICIAL DEL MES DE ENERO DE 2009.
* CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA N° 6, REFERENTE A COBERTURA DE SEGURO PARA MÓVILES 0 KM. –PATRULLEROS-
* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
* SUPLEMENTO DE SECUESTRO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 31 de octubre de 2008.

VISTO que por expediente Nº 21.100-338.195/08 la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, remite a este Ministerio de Seguridad nota del titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 23 del Departamento Judicial de San Martín con sede descentralizada de Los Polvorines, solicitando se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de JORGE OMAR SCHAFFER ordenada en la IPP Nº 15-01-10890-07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de JORGE OMAR SCHAFFER fue ordenada el 25 de marzo de 2007 al imputársele el homicidio en ocasión de robo de ENRIQUE FERNÁNDEZ GIL acaecido en la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil ($ 10.000) a pesos setenta mil ($ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 23 del Departamento Judicial de San Martín con sede descentralizada de Los Polvorines, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.757 y los Decretos Nº 2.052/98 y Nº 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa, entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos setenta mil ($ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 23 del Departamento Judicial de San Martín con sede descentralizada de Los Polvorines, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular la Unidad Funcional de Instrucción N° 23 del Departamento

Judicial de San Martín con sede descentralizada de Los Polvorines, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3074.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de pesos diez mil ($ 10.000) a pesos setenta mil ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos Nº 2052/98 y Nº 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de JORGE OMAR SCHAFFER, apodado "POLACO" argentino, DNI N° 30.752.845, nacido el 8 de abril 1984 en Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, y con último domicilio conocido en calle Saavedra N° 2695 de la localidad de San Miguel, Partido homónimo.
La orden de captura fue dictada por suponérselo autor del homicidio de ENRIQUE FERNÁNDEZ GIL acaecido el día 24 de marzo de 2007.Interviene la Unidad Funcional de Instrucción Nº 23 del Departamento Judicial de San Martín con sede descentralizada en Los Polvorines (IPP Nº 15-01-10890-07).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 23 del Departamento Judicial de San Martín con sede descentralizada en Los Polvorines o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 31 de octubre de 2008.

VISTO que por expediente Nº 21.100-24.053/07 el señor JUAN EMILIO DI GALLO solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer pública

recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a esclarecer el homicidio de su hija NATALIA DANIELA DI GALLO (IPP Nº 200689-04), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, la menor NATALIA DANIELA DI GALLO se encontraba el día 29 de diciembre de 2003 siendo las 01:50 hs. junto a su novio dentro del vehículo marca Renault 11 GTL, tipo sedán 5 puertas, color celeste, en el Parque Pereyra Iraola, siendo su cuerpo hallado sin vida el día 1º de enero de 2004 en un zanjón seco y dentro de una bolsa de nylon a la altura del km. 38,700 del Camino General Belgrano pasando unos 200 metros de la parada "Santa Rosa";

Que el hecho referido dió origen a la Investigación Penal Preparatoria Nº 200689-04 ante la Unidad Funcional de Instrucción Nº 4, Departamento Judicial de Quilmes, siendo esta pieza judicial asignada posteriormente a la Unidad Funcional de Instrucción Nº 13 del mismo Departamento Judicial;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a los autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos setenta mil ($ 70.000) para quien/es aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente a los fines de la individualización y detención de los autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 13 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial Nº 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.757 y los Decretos Nº 2.052/98 y Nº 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos setenta mil ($ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de NATALIA DANIELA DI GALLO, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 13 del Departamento Judicial de Quilmes, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular la Unidad Funcional de Instrucción Nº 13 del Departamento Judicial de Quilmes, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3075.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
NATALIA DANIELA DI GALLO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos setenta mil ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos Nº 2052/98 y Nº 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr el esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de NATALIA DANIELA DI GALLO, de 16 años de edad, quien se encontraba el día 29 de diciembre de 2003 siendo las 01,50 hs. junto a su novio dentro del vehículo marca Renault 11 GTL, tipo sedán 5 puertas, color celeste, en el Parque Pereyra Iraola, y siendo su cuerpo hallado sin vida el día 1º de enero de 2004 en un zanjón seco y dentro de una bolsa de nylon a la altura del km. 38,700 del Camino General Belgrano pasando unos 200 metros de la parada "Santa Rosa".
Interviene la Unidad Fiscal de Instrucción Nº 13 del Departamento Judicial de Quilmes (IPP Nº 200689-04).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 13 del Departamento Judicial de Quilmes, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 31 de octubre de 2008.

VISTO que por expediente Nº 21.100-324.648/08 se solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de JAVIER ELÍAS LEIVA ordenada en la IPP Nº 21391, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso en cuestión;

Que a fs. 9/vta. la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de JAVIER ELÍAS LEIVA fue ordenada por el Juez de Garantías del Departamento Judicial de San Isidro el 30 de marzo del corriente año al imputársele el homicidio de JUAN IGNACIO MANCUSO en la localidad de Olivos;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil ($ 10.000) a pesos setenta mil ($ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial Nº 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.757 y los Decretos Nº 2.052/98 y Nº 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa, entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos setenta mil ($ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la

detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial de San Isidro, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3076.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de pesos diez mil ($ 10.000) a pesos setenta mil ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos Nº 2052/98 y Nº 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de JAVIER ELÍAS LEIVA, argentino, DNI Nº 34.613.775, nacido el 22 de julio de 1989, hijo de Teodoro Justo Leiva y María Gladys González, de tez morocha, delgado, de aproximadamente 1,70 mts. de altura, ojos negros, posee un tatuaje en el pectoral izquierdo con un corazón que dice "MYTJYS" y con último domicilio conocido en calle Uzal entre Borges y Pelliza de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

La orden de captura fue dictada por el Juez de Garantías del Departamento Judicial de San Isidro por suponérselo autor del homicidio de JUAN IGNACIO MANCUSO acaecido el día 28 de marzo de 2008 en la localidad de Olivos. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial de San Isidro (IPP Nº 21.391).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 4 de noviembre de 2008.

VISTO el presente expediente N° 21.100-201.774/08 y sus agregados N° 21.100-243.329/08 y N° 21.100-201.774/08 Alc. 1°, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"LANCELOT S.R.L.",** solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto de los señores Oscar Ignacio JOVÉ BIARNAU, Oscar Aníbal KANIEFSKY y la Sra. María Gabriela JOVÉ BIARNAU;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"LANCELOT S.R.L."**;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"LANCELOT S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Santa Fe N° 1795, de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Oscar Aníbal KANIEFSKY, titular del D.N.I. N° 14.214.308.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3088.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 3395

LA PLATA, 29 de octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los grupos establecidos por el Acuerdo n° 2614 *–modif. por Acuerdos 2483 y 2886-*, resoluciones n°s 2557/04, 1786/06 y 309/07, y con el objeto que se adopten los recaudos pertinentes, resulta conveniente anticipar el cronograma de organismos que quedarán cubriendo el servicio de feria para el mes de **enero del año 2009** en cada fuero *(Art. 1° y 2°. Ac. 1883).*

Que a tal fin, deviene oportuno designar las Cámaras de la Provincia que atenderán el servicio durante el referido período (Ac. 2614/94, arts. 1 y 2 *–modif. por Ac. 2886-)*.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32° de la Ley 5827,

ACUERDA:

1°) Disponer que durante la **Feria Judicial del mes de enero del año 2009** en las causas que motiven la habilitación del feriado en las Cámaras de Apelación de la Provincia, conocerán exclusivamente las que a continuación se detallan –sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827- de acuerdo al fuero y a los grupos que se enuncian:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

GRUPO I: (La Plata, Morón, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, San Isidro y La Matanza): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de SAN MARTÍN.**

GRUPO II: (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de BAHÍA BLANCA.**

GRUPO III: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Zárate – Campana, Pergamino y Trenque Lauquen): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de TRENQUE LAUQUEN.**

FUERO PENAL:

GRUPO I: (La Plata): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA PLATA.**

GRUPO II: (Quilmes y Lomas de Zamora): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA.**

GRUPO III: (San Isidro): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de SAN ISIDRO.**

GRUPO III bis: (San Martín): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de SAN MARTÍN.**

GRUPO IV: (Morón): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **MORÓN.**

GRUPO IV bis: (La Matanza): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **LA MATANZA.**

GRUPO V: (Bahía Blanca, Azul y Necochea): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **BAHÍA BLANCA.**

GRUPO VI: (Dolores y Mar del Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **MAR DEL PLATA.**

GRUPO VII: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate – Campana): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **TRENQUE LAUQUEN.**

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Todos los Juzgados de la Provincia tendrán como alzada a la **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de MAR DEL PLATA.**

2°) De conformidad con lo previsto por la normativa vigente, la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, deberán determinar –en sus respectivos fueros y jurisdicciones, inclusive para la Justicia de Paz Letrada- los organismos que atenderán el **Servicio de Feria del mes de Enero y los Turnos Anuales correspondientes al año 2009,** elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte de Justicia **antes del 28 de noviembre próximo** para su aprobación definitiva, con exclusión de los fueros laboral y de familia que seguirán rigiéndose conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en virtud de la implementación de las leyes n°s 13.298, 13.634 y 13.645 para el fuero último citado y el de menores.

En lo que respecta a los **Juzgados de Paz** pertenecientes al departamento judicial de **La Plata**, su determinación corresponderá al Subsecretario **a cargo de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada** de este Tribunal *(conf. art. 1° del Ac. 1883)*.

El **Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**, deberá informar su integración para la atención del referido servicio de feria judicial.

En lo que respecta al **Ministerio Público de la Provincia**, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 2614.

3°) Hacer saber a los presidentes de los citados Tribunales de Alzada, que las comunicaciones a que refiere el **artículo 2°)** del presente decisorio, podrán elevarse a esta Suprema Corte por correo electrónico, con la inclusión de la firma digital pertinente, a la dirección de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, denominada: subserjur@jusbuenosaires.gov.ar.
Comuníquese, publíquese.

Expediente N° 21.100-416.281/08.

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD **HÉCTOR NEGRI**

HILDA KOGAN **EDUARDO JULIO PETTIGIANI**

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI **DANIEL FERNANDO SORIA**

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA N° 6

-Se comunica a la totalidad de las Dependencias de este Ministerio de Seguridad, que los móviles 0 Km. –patrulleros- que se les asignen a partir de la fecha –30/10/2008- contaran con una cobertura de aseguramiento de riesgo total. Los mismos cuentan con servicio de Grúa teniendo que comunicarse con el 0800-333-7000 y asesoramiento legal 0810-222.2444.

-Por tanto, ante todo tipo de accidente que pudiera sufrir la unidad, se deberán arbitrar los medios necesarios para que dentro de las 72hs. de producido el hecho, se comunique el siniestro al Área de Seguros, Dependiente de esta Dirección General a través de la D.L.6., a fin de hacer los reclamos pertinentes ante la Compañía Aseguradora.

EDUARDO OSCAR SPADANO
COMODORO (R)
Ministerio de Seguridad Pcia de Bs.As.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Inspector Legajo Nº 14.127 AYALA, Nelson Rubén, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-11-08.

Capitán Legajo Nº 14.851 ORONA, Salvador Damián, perteneciente a la Jefatura Departamental La Plata, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Teniente Primero Legajo Nº 22.195 BRESAZ, Vladimir Guillermo, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 10ma., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Teniente Legajo Nº 24.119 ANASIMELE, Mauro Javier, perteneciente a la Comisaría de Brandsen, por Inf. Arts. 110 inciso "b", "c" e "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Teniente Legajo Nº 25.662 OJEDA, Diego Leonardo, perteneciente a la Comisaría de Arrecifes, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Teniente Legajo Nº 26.760 SALMINCI, Pablo Sebastián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-11-08.

Teniente Legajo Nº 119.474 CARABALLO, Gerardo Claudio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 03-11-08.

Sargento Legajo Nº 161.515 ALVARADO, Emmanuel Irineo, perteneciente a la Comisaría La Plata 13ra., por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 03-11-08.

Sargento Legajo Nº 162.593 LEDESMA GONZÁLEZ, Yurquina Guillermo, perteneciente a la Comisaría La Plata 13ra., por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 03-11-08.

Sargento Legajo Nº 158.109 MELO, Lucas Matías, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Rojas, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Sargento Legajo Nº 122.939 BARRIONUEVO, Alberto Ramón, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 02-11-08.

Sargento Legajo Nº 161.894 NOVOA, Alejandro César, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Ayacucho, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 172.160 SOLÍS, Francisco Antonio Javier, perteneciente a la División Centro de Despacho y Emergencias Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 402.111 FERNÁNDEZ, Bety Angélica, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Avellaneda, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 158.801 REHAK SALINAS, Erica Lorena, perteneciente al Destacamento Aguas Verdes, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 137.838 KIFFER, Néstor Fabián, perteneciente a la Estación de Policía Comunal San Miguel del Monte, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 160.677 RODRÍGUEZ, Manuel Walter David, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 107.032 CANAVIDES, Oscar Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 159.877 ARCE, Ricardo Darío, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 03-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 120.845 BARAYAZARRA, Néstor Edgardo, perteneciente a la Comisaría Brandsen, por Inf. Arts. 110 "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 158.650 ROMERO, Fabricio Hernán, perteneciente a la Estación Comunal Coronel Brandsen, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 147.402 SOLA, Gilberto, perteneciente a la Comisaría San Miguel 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 151.038 ALMIRON, Miriam Analía, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 4ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.073 TSHCHIFFELY, Martín Raúl, perteneciente a la Comisaría Morón 6ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 173.143 ESPECHE, Mauro Oscar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-10-08.

Supervisor III Legajo Nº 910.003 BAIARDI, Mauricio Andrés, perteneciente a la Central de Emergencias Telefónicas del 911, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 03-11-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo Nº 126.228 OJEDA, Jorge Fernando, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 159.105 PASINELLI, Javier Néstor, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-11-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS
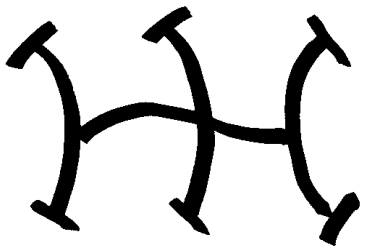
1.- RAPPI MARÍA DEL CARMEN: "N.N. O VARIOS – ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de equino, pelo blanco, crinas moras, con marca. Solicitarla Subestación Policía Comunal Los Cardales. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan José Maraggi del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente Nº 21.100-414.880/08.